

AÑO III

EDICION N° 1

DESDE 02/01/2026 AL 30/01/2026

Boletín Oficial Municipal



Municipalidad de Santa María
Provincia de Catamarca



Municipalidad de Santa María,
Provincia de Catamarca

AUTORIDADES

INTENDENTE

C.P.N. ERICA YAMILA INGA

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION

Sr. HECTOR DANIEL CASTILLO

SECRETARIA DE HACIENDA

C.P.N. CAROLINA RUTH CAMPOSANO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y CULTURA

C.P.N. HUGO NICOLAS RUIZ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS AL CIUDADANO

ARQ. GUSTAVO RODOLFO ISASMENDI

SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

PROF. GERMAN RUBEN SCHVARTZ

**N° 260/2025****DECRETO****01/08/2025**

SUSPENDASE PROVISORIAMENTE la convocatoria a elecciones establecida por la Ordenanza N° 015/2015 art. 11° que faculta al Poder Ejecutivo a convocar a elecciones de delegados comunales con una antelación no menor a 90 (noventa) días previos a su realización.

N° 345/2025**DECRETO****29/12/2025**

RATIFICASE la suspensión de las elecciones de delegados comunales establecida por la Ordenanza N° 015/2015 y su modificatoria 04/2021.

ENERO 2026**N° 001/2026****DECRETO****07/01/2026**

OTORGASE Licencia por razones particulares (sin goce de haberes), prevista en el art. 109, inciso e, de la Ordenanza 13/90 “Estatuto del Empleado Municipal”, al Agente Municipal, SR. SUÁRES JUAN RAMÓN, C.U.I.L. N° 20-37553907-2, a partir del día 8 de enero de 2026 y por un plazo de 120 días continuos.

N° 002/2026**DECRETO****08/01/2026**

ACEPTASE la renuncia, a partir del día 5 de enero de 2026, a la SRA. NIEVA ROXANA DEL VALLE, D.N.I. N° 22.180.516, con domicilio en calle Maestro Argentino s/n, B° Chacarita, Santa María, a su condición de empleada de la Municipalidad de Santa María, por lo expuesto en los considerandos.

N° 003/2026**DECRETO**

Pendiente de Publicación.

N° 004/2026**DECRETO****15/01/2026**

DASE DE BAJA, a partir del día de la fecha, 15 de enero de 2026, a la SRA. CONDORI OLGA INÉS, C.U.I.L. N° 27-16842185-6, con domicilio en Fray Mamerto Esquiú 896 s/n, Santa María, personal planta permanente, categoría 24, a su condición de empleada de la Municipalidad de Santa María, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

N° 005/2026**DECRETO****15/01/2026**

AUTORIZASE a la Secretaria de Desarrollo Económico y Cultura de la Municipalidad de Santa María, a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01/2026, para Concesión de Kioscos Festival del Yokavil Sectores “A”, “B/E”, “C”, “D” y Ranchos Sector “F” – Ranchos -, con un presupuesto base oficial de:

a) PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00), para el Sector “A” (kioscos) y “F” (Ranchos)

b) PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00). para los sectores “B/E”, “C” y “D”.



N° 006/2026

DECRETO

26/01/2026

APRUEBASE lo actuado por los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, designados mediante Decreto N° 005/2026, de fecha 15 de enero de 2026, referido a Licitación Pública N° 01/2026 sobre la Concesión de Kioscos Festival del Yokavil edición 2026 Sectores "A", "B/E", "C", "D" y Ranchos Sector "F".

ENERO 2026

DFICC-2026-1-E-CAT-MSM

DECRETO

20/01/2026

ARTICULO 1°: ADSCRÍBASE, a partir del día 12 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, al Agente Municipal que a continuación se detalla, Carlos Alberto Gerónimo (3231), C.U.I.L. N° 20-23759371-6, Situación de revista Planta Permanente para cumplir funciones en el Registro Civil seccional Santa María.

ARTICULO 2°: La asistencia y cualquier otra novedad que se produzca por parte del empleado en mención deberá ser informada a jefatura de Personal de la Municipalidad de Santa María, hasta el día 5 de cada mes.

DFICC-2026-2-E-CAT-MSM

DECRETO

20/01/2026

DEJASE sin efecto a partir del día 20 de enero de 2026, el Decreto N° 629/24, de fecha 23 de diciembre de 2024, mediante el cual se designó al Sr. Castillo Héctor Daniel, C.U.I.L. N° 20-23238391-8, como director del Parque Automotor de la Municipalidad de Santa María.

DFICC-2026-3-E-CAT-MSM

DECRETO

20/01/2026

DEJASE sin efecto a partir del día 20 de enero de 2026, el Decreto N° 647/23, de fecha 9 de diciembre de 2023, mediante el cual se designó al Sr. Schvartz German Rubén C.U.I.L N° 20-26492740-5 a cargo de la Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de Santa María.

DFICC-2026-4-E-CAT-MSM

DECRETO

20/01/2026

DESIGNASE al Sr. Castillo Héctor Daniel, C.U.I.L. N° 20-23238391-8 a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de Santa María, a partir de la fecha, 20 de enero de 2026.

DFICC-2026-5-E-CAT-MSM

DECRETO

20/01/2026

DESIGNASE al SR. SCHVARTZ GERMAN RUBEN, C.U.I.L. N° 20-26492740-5 a cargo de la SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA de la Municipalidad de Santa María, a partir del día 20 de enero de 2026.

**DFICC-2026-6-E-CAT-MSM****DECRETO****20/01/2026**

DEJASE sin efecto a partir del día de la fecha, el Decreto N° 606/24, de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se designó al Sr. ALBORNOZ JUAN ANDRÉS, C.U.I.L. N° 23-34011821-9, como director de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Santa María.

DFICC-2026-7-E-CAT-MSM**DECRETO****20/01/2026**

DEJASE sin efecto a partir del día de la fecha, el Decreto N° 607/24, de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se designó a la Sra. TARIFA KAREN GISEL, C.U.I.L. N° 27-38224047-8, como jefa de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Santa María.

DFICC-2026-8-E-CAT-MSM**DECRETO****20/01/2026**

DESIGNASE al Sr. Albornoz Juan Andrés, C.U.I.L. N° 23-34011821-9 a cargo de la Secretaria de Comunicación y Prensa de la Municipalidad de Santa María, a partir de la fecha, 20 de enero de 2026.

DFICC-2026-9-E-CAT-MSM**DECRETO****24/01/2026**

DECLARASE ASUETO MUNICIPAL, el día 2 de febrero de 2026, con motivo de la celebración de la festividad de Nuestra Señora de la Candelaria, Patrona del Departamento y por el 316° Aniversario de la Fundación de Santa María de los Ángeles del Yokavil.

DFICC-2026-10-E-CAT-MSM**DECRETO****24/01/2026**

ASIGNASE la recategorización de los Agentes Municipales, Planta Permanente y Contratados, que se detallan en Anexo I y que forma parte del presente Instrumento Legal.

DFICC-2026-11-E-CAT-MSM**DECRETO****26/01/2026**

DEJASE sin efecto a partir del día 26 de enero de 2026, el Decreto N° 677/23, de fecha 09 de diciembre de 2023, mediante el cual se designó a la SRA. QUIROGA VILLAGRA LIS YAEL DEL VALLE, C.U.I.L. N° 27-26982861-2 a cargo de la JEFATURA DE PATRIMONIO CULTURAL de la Municipalidad de Santa María.

DFICC-2026-12-E-CAT-MSM**DECRETO****26/01/2026**

DEJASE sin efecto a partir del día 26 de enero de 2026, el Decreto N° 663/23, de fecha 09 de diciembre de 2023, mediante el cual se designó a la LIC. EN PSICOLOGÍA DE LA PEÑA MARÍA VIRGINIA, C.U.I.L. N° 27-27053328-6 a cargo de la DIRECCIÓN DE LA MUJER Y GÉNERO de la Municipalidad de Santa María.

DFICC-2026-13-E-CAT-MSM**DECRETO****26/01/2026**

DESIGNASE a la SRA. QUIROGA VILLAGRA LIS YAEL DEL VALLE, C.U.I.L. N° 27-26982861-2 a cargo de la JEFATURA DE PATRIMONIO HISTORICO de la Municipalidad de Santa María, a partir del día de la fecha.

DFICC-2026-14-E-CAT-MSM**DECRETO****26/01/2026**

DESIGNASE a la LIC. EN PSICOLOGÍA DE LA PEÑA MARÍA VIRGINIA, C.U.I.L N° 27-27053328-6 a cargo de la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA E INCLUSIÓN de la Municipalidad de Santa María, a partir del día de la fecha.

DFICC-2026-15-E-CAT-MSM**DECRETO****27/01/2026**

AUTORIZASE la celebración del Contrato de empleo público con las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Instrumento Legal, para prestar funciones en las áreas citadas en el mismo, el que tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 001/2026

TÍTULO: “RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE CATAMARCA “ARCAT” Y MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA”. –

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación entre la Agencia de Recaudación de Catamarca “ARCAT” y la Municipalidad de Santa María; Adenda N° 01 al Convenio Marco; Acta N° 01/25 Complementaria al Convenio. Y...

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio, de fecha 4 de noviembre de 2024, fue refrendado en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, por el Ing. Pedro Ernesto Monferrán Marchetti, Director Ejecutivo de ARCAT, y por la C.P.N. Érica Yamila Inga, intendenta de la Municipalidad de Santa María, designados en forma conjunta como LAS PARTES. -

Que, en cláusula primera se establece que el Convenio tiene por objeto promover la cooperación y coordinación administrativa, asistencia técnica y el intercambio de información entre los organismos, con el fin de agilizar, optimizar y modernizar los procedimientos y acciones en la búsqueda de una eficiente gestión administrativa y recaudatoria de los recursos propios de cada jurisdicción. –

Que, de acuerdo a cláusula segunda, LAS PARTES acuerdan encomendar a ARCAT, la gestión recaudatoria por cuenta y orden de LA MUNICIPALIDAD con el fin de cooperar en la percepción de los Ingresos Públicos Municipales, brindando a sus contribuyentes el acceso a servicios de cobro digitales, simplificando y ampliando el acceso a medios de pago, con el fin de disminuir la morosidad e incobrabilidad y promover el cumplimiento voluntario. -

Que, en cláusulas quinta y sexta se estipula que: ARCAT se compromete a realizar las gestiones pertinentes para que los fondos recaudados sean acreditados en la cuenta bancaria que a tal efecto indique LA MUNICIPALIDAD, no siendo responsable por demoras propias de los entes recaudadores que intervengan en el proceso de pago. -

Que, la cláusula novena expresa que LA MUNICIPALIDAD se compromete a notificar, por los medios acordados entre LAS PARTES toda actualización normativa que modifique la liquidación de Ingresos Públicos Municipales, con el fin de actualizar la información del Servicio de Cobro Online. -

Que, LA MUNICIPALIDAD se compromete a colaborar en los procedimientos de fiscalización realizados por ARCAT a través de sus correspondientes dependencias, en la jurisdicción municipal, mediante la prestación de los servicios de alojamiento, alimentación y/o transporte y el acompañamiento y asistencia al personal cuando la verificación resulte de interés para ambos organismos, de acuerdo a cláusula décima. -

Que, en cláusula décima octava LAS PARTES se obligan a afectar capital humano de los respectivos organismos, designándose a responsables titulares y suplentes para la coordinación administrativa quienes deberán prestar disponibilidad permanente e inmediata para el cumplimiento de los términos del Convenio. Asimismo, LAS PARTES se comprometen a desarrollar y adaptar los sistemas informáticos fundamentales para la correcta ejecución de lo acordado, no siendo imputable a la parte cumplidora la responsabilidad por interrupción de los servicios. -

Que, mediante Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación citado precedentemente, de fecha 5 de noviembre de 2025, refrendado por el Ing. Pedro Ernesto Monferrán Marchetti, Director Ejecutivo de ARCAT, y por la C.P.N. Érica Yamila Inga, intendenta de la Municipalidad de Santa María, se sustituye íntegramente solo el texto de la Cláusula VI, ratificando en todos sus términos las demás cláusulas del Convenio. -

Que, en Acta N° 01/25, de fecha 6 de noviembre de 2025, refrendada en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca por el C.P.N. Pablo Avelino Asevey, representante de la Agencia de Recaudación de Catamarca y por la C.P.N. Carolina Ruth Camposano Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Santa María, se establece que resulta necesario reforzar el esquema actualmente en práctica de cooperación de las administraciones tributarias, procurando brindar un enfoque sistemático y funcional en toda la provincia, por lo que las partes estiman conveniente, dada la estructura técnica e informática del organismo fiscal provincial, encomendar a “ARCAT” la realización de diversas acciones y procedimientos tendientes a efectuar la gestión de liquidación y recaudación de tributos municipales específicos en forma unificada con los impuestos municipales, de acuerdo a las cláusulas estipuladas en dicha Acta.-

Que, el Municipio coordinará la ejecución de planes, proyectos, realización de convenios, estudios e investigaciones que tiendan a mejorar las condiciones del nivel de vida de la comunidad, según lo establecido por la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo XXIX, Artículos N° 237.-

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY...

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE, en todas sus partes, el Convenio Marco de Cooperación entre la Agencia de Recaudación de Catamarca “ARCAT” y la Municipalidad de Santa María, de fecha 4 de noviembre de 2024, refrendado en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, por el Ing. Pedro Ernesto Monferrán Marchetti, Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Catamarca (ARCAT) y por la C.P.N. Érica Yamila Inga, Intendente, Adenda N° 01 y Acta N° 01/25, que forman parte y se adjuntan al presente Instrumento Legal.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a la Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante. Publíquese y ARCHÍVESE. -

-----**Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa María, Catamarca, a los Seis Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintiséis.** -----

Boletín Oficial Municipal



Municipalidad de Santa María
Provincia de Catamarca